



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-163/2021

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MTRO. JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a siete de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-566/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un recurso de inconformidad a las diecinueve horas con diez minutos del siete de mayo del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Francisco Javier Tenorio Andújar, en su carácter de representante suplente del **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en contra del "Punto de Acuerdo que determinó por una parte la improcedencia y por otra negar las medidas cautelares, solicitadas por el partido político Morena, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/77/2021, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias el veintisiete de abril de dos mil veintiuno". (sic)

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-163/2021**; y túrnese al suscrito Magistrado, como instructor y ponente a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Maestro Jaime Vargas Flores, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. **NOTIFÍQUESE** por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **CÚMPLASE.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS